



<b>EXPEDIENT</b> E-02101-2024-000748-00
<b>SERVICI</b> EDUCACION
<b>SECCIÓ</b> ADMINISTRATIVA
<b>ASSUMPTE</b> CONVOCATÒRIA AJUDES MATERIAL ESCOLAR, CURS 2024/2025

Por Resolución P.N. 3 GU-330 de fecha 22 de mayo de 2025 se aprueba resolver la convocatoria de Ayudas de Material Escolar, curso 2024-2025:

"Antecedente de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024 acordó aprobar la convocatoria para el curso 2024/2025 para la concesión de ayuda económica para material escolar del alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y Colegios Municipales, así como centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de València. Asimismo, se acordó autorizar un gasto de gestión anticipada por importe de 400.000,00 euros para atender los pagos de la convocatoria de la ayuda económica, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48910 (expediente contable GASTOS/2024/0000380904; n.º de documento 2000002626), con subordinación a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025. El expediente contable se ha arrastrado para el año 2025, siendo el nuevo expediente contable GASTOS/2025/0000000220.

El extracto de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de diciembre de 2024, concediendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, del 3 al 23 de diciembre de 2024. El número de solicitudes presentadas para la convocatoria general ascendió a 3.091

En el apartado undécimo de la convocatoria de ayudas de material escolar establece que el importe máximo por alumno no podrá ser superior a 100,00 euros. En el caso de que el gasto será menor de 100 euros, únicamente se podrá conceder y abonar la cuantía por el valor justificado.

Segundo. La Junta de gobierno Local en sesión celebrada el 4 de abril de 2025 acordó liberar la cantidad de 90.900,00 euros del expediente contable GASTOS/2025/0000000220 de la aplicación presupuestaria BE280/32600/48910, de modo que pueda ser utilizada de nuevo para otras finalidades, manteniendo en el expediente contable referido, la cantidad de 309.100,00 euros.



Tercero. El 25 de marzo de 2025 se publicaron en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web municipal el listado provisional de exclusiones o falta de documentación y listado provisional con documentación completa, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar, del 26 de marzo al 8 de abril de 2025.

Durante el plazo concedido al efecto se subsanaron 114 solicitudes.

Cuarto. Desde la Comisión Técnica de Trabajo del Servicio de Educación se informa que la concesión definitiva de ayudas para material escolar curso 2024/2025 queda de la siguiente forma:

De acuerdo con el estudio y valoración realizado de todas y cada una de las solicitudes presentadas y atendiendo al presupuesto para las ayudas de material escolar curso 2024/2025, la puntuación mínima para la obtención de la ayuda de material escolar queda establecida en 0,00 puntos.

Solicitudes concedidas: 2.402 (Anexo 1)

Solicitudes no concedidas por no cumplir los requisitos y/o no aportar la documentación requerida: 689 (Anexo 2)

Asimismo se informa que el gasto total definitivo para el abono de las ayudas concedidas asciende a 216.796,39 euros.

Quinto. Se incorpora al expediente certificado donde se acredita que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la acreditación de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en periodo ejecutivo o no atendidas en periodo voluntario.

Sexto. Se han elaborado expedientes contables GASTOS/2025/0000122578, GASTOS/2025/0000122586, GASTOS/2025/0000122594, GASTOS/2025/0000119429, GASTOS/2025/0000122596, GASTOS/2025/0000119432 y GASTOS/2025/0000122874 incorporados en el Lote 2025/804, por un importe total de 216.796,39 euros para la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto.

Séptimo. Se ha de tener en cuenta la no coincidencia del número total de solicitudes concedidas 2.402, con el número de posiciones en el documento contable de SEDA que asciende a 2.398 ya que, por eficacia administrativa se ha procedido a pagar a la misma unidad familiar en un único pago. En dos familias se ha acumulado el pago de los dos hermanos y en otra familia se ha acumulado el pago de los tres hermanos, siendo coincidente el importe total a abonar con las solicitudes concedidas.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de la ayuda de material escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil.

II. Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.

V. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la Delegada de Educación, por delegación de Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 82, de 7 de abril de 2025.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE

Primero. Fijar en 0,00 puntos la puntuación mínima para la obtención de la ayuda de material escolar para el alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil curso 2024/2025.

Segundo. Declarar beneficiarios de las ayudas de material escolar, curso 2024/2025, a los 2.402 solicitantes relacionados en el correspondiente Anexo 1, en sus respectivas cuantías, por haber obtenido una puntuación igual o superior a 0,00 puntos.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 216.796,39 euros para atender los pagos de las ayudas de material escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil curso 2024/2025 con cargo a la Aplicación BE280 32600 48910, expedientes contables GASTOS/2025/0000122578, GASTOS/2025/0000122586, GASTOS/2025/0000122594, GASTOS/2025/0000119429, GASTOS/2025/0000122596, GASTOS/2025/0000119432 y GASTOS/2025/0000122874, incorporados en el Lote 2025/804.

Cuarto. No conceder la ayuda de material escolar curso 2024/2025 a las 689 solicitudes que se relacionan en el correspondiente Anexo 2, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y/o no aportar la documentación requerida en los plazos establecidos".



*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) **Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.***

*b) **Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.***

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*